



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Toluca de Lerdo, México,
a 24 de enero de 2017.
Solicitud e Información No:
00004/SEGEOB/IP/2017.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 5 de enero de 2017 y con fundamento en los artículos 1, 4, 11, 12, 23, 162, 163 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 4 de mayo de 2016, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"1. Solicito el presupuesto destinado a los 11 municipios donde se emitió la Alerta de Violencia de Género durante el periodo 31 de julio del 2015 al 1 de enero del 2017. De lo anterior solicito el monto se desglose por municipio (Naucalpan, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Ixtapaluca, Chalco, Valle de Chalco, Atizapán, Tlalnepantla, Chimalhuacán, Tultitlán, Toluca) 2. Cuánto presupuesto ha destinado el Edomex en campañas de violencia de género por radio, televisión y prensa sobre la Alerta de Violencia de Género en el periodo señalado. -Cuántas y cuáles son las campañas de televisión, radio y prensa escrita (Desglosar) -Cuántas veces se transmitieron y se publicaron en medios de comunicación escritos -Cuáles son los indicadores de impacto por estas campañas en los habitantes mexiquenses por municipio (Desglosar) 3. Cuánto presupuesto ha destinado el Edomex en publicaciones con motivo de la Alerta de Violencia de Género (folletos, vinilona, cartel, volante, tríptico, díptico, pulsera y directorio) en el periodo señalado -Desglosar cuántos ejemplares se publicaron de cada tipo de publicación -Especificar qué tipo de contenido tiene cada publicación - Quiénes son las empresas de impresores que llevan a cabo estas impresiones 4. Cuántos cursos para capacitar a servidores públicos sobre la Alerta de Violencia de Género se han impartido en el periodo señalado -Desglosar dependencias y municipios a las cuales se impartieron -Número de servidores participantes -Quién los impartió y cuánto se pagó a los que lo

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

impartieron 5. Cuántos cursos sobre Alerta de Violencia de Género se han impartido a habitantes en el periodo señalado - Desglosar municipios donde fueron impartidos -Número de participantes -Quién los impartió y cuánto se pagó a los que lo impartieron" (sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 6, 16, 17, 23 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 1, 4, 11, 12, 23, 162, 163 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Los artículos 12 y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, indican:

"Artículo 12. *Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

Aunado a lo anterior, el Pleno del entonces Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual a continuación se transcribe:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**"CRITERIO 0002-11
INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE
TRANSPARENCIA. INTERPRETACIÓN TEMÁTICA DE LOS
ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN V, XV, Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41.** De
conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de
acceso a la información pública, se define en cuanto a su
alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y
documentos públicos, administrados, generados o en posesión
de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de
sus funciones de derecho público, sin importar su fuente,
soporte o fecha de elaboración. consecuencia el acceso a la
información se refiere a que se cumplan cualquiera de los
siguientes tres supuestos:

- 1) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;
- 2) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y
- 3) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados.

Precedentes:

00995/ITAIPEWIP/RR/AI2009. Universidad Autónoma del Estado de México. Sesión 3 de junio de 2009. Por Unanimidad. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.

02360/ITAIPEWIP/RR/A/2009. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Sesión 3 de febrero de 2010. Por Unanimidad de los presentes. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.

01498/INFOEM/IP/RR/2010. Ayuntamiento de Nicolás Romero Sesión 12 de enero de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Myrna Araceli García Morón.

01402/INFOEWIP/RR/2011. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. Sesión 9 de junio de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

01556/INFOEM/IP/RF4/2011, Ayuntamiento de Nezahualcóyotl. Sesión 11 Agosto 2011. Por Mayoría de 4 Votos a 1. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov."



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

En ese sentido, por lo que hace a este Sujeto Obligado, su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México de este Sujeto Obligado, mismo que mediante oficio número 202R12040/009/2017, de fecha 19 de enero del año en curso, remite la respuesta a su inquietud, el cual se anexa al presente escrito.

Adicionalmente, es preciso informar a usted que en fecha 21 de diciembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto mediante el cual se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre las que destacan las siguientes:

"Artículo 38 Ter. La Consejería Jurídica es la Dependencia encargada de planear, programar, dirigir, resolver, controlar y evaluar las funciones del registro civil, del notariado, las relativas a la demarcación y conservación de los límites del Estado y sus municipios, en coordinación con las autoridades competente, de la función registral, legalizaciones y apostillamiento, de la defensoría pública, de los asuntos religiosos, administración de la publicación del periódico oficial "gaceta del Gobierno", las relativas al reconocimiento, promoción, atención y defensa de los derechos humanos desde el Poder Ejecutivo, de proporcionar información de los ordenamientos legales, coordinarse con los responsables de las unidades de asuntos jurídicos de cada Dependencia de la Administración Pública Estatal, en materia jurídica de las dependencias y demás disposiciones de observancia general en el Estado.

"XXXIX. Coordinar y representar al Mecanismo Interinstitucional de Seguimiento de las Medidas de Seguridad Prevención y Justicia para atender y erradicar la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres en el Estado de México..."

En la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el artículo Segundo se adicionó la fracción VII Bis.:

"ARTÍCULO SEGUNDO...

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

VII Bis. Mecanismo. Al mecanismo interinstitucional de seguimiento de las medidas de seguridad, prevención y justicia, para atender y erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres en el Estado de México...."

De igual forma se adicionó el Capítulo I Ter. El cual contiene el Mecanismo de Seguimiento de las Medidas de Seguridad, Prevención y Justicia para atender y Erradicar la Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres.

El cual en su Artículo 36 Quinquies, dispone:

*"Artículo 36 Quinquies. El mecanismo será coordinado por la o el titular de la **Consejería Jurídica**, quien además fungirá como representante del Gobierno del Estado de México ante las instancias nacionales que así lo requieran, cuando se traten asuntos relacionados con los objetivos del mecanismo."*

De lo expuesto, se aprecia que otra instancia gubernamental que pudiera contar con información de su interés, es la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 167 de la Ley en la materia, se le orienta para que ingrese su solicitud de información de la misma forma a la **Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal**, o bien acuda al Módulo de Acceso ubicado en ubicadas en Instituto Literario Poniente No. 510, Colonia Centro Toluca, Estado de México, Teléfono: (01722) 22137511 y 2137512, Correo Electrónico: uippe_consejeria@hotmail.com, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Por otro lado, es conveniente comentarle que otra autoridad que pudieran contar con parte de la información de su solicitud de información, en el ámbito de sus atribuciones, es el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con base en lo siguiente:

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, es un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, como lo establece el artículo 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México, el cual a continuación se transcribe:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

“Artículo 59.- *El Secretariado Ejecutivo es un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno y operativo del Sistema Estatal, responsable del correcto funcionamiento del mismo, así como del enlace con el Sistema Nacional.*

El Secretariado Ejecutivo se auxiliará de los órganos siguientes:

- I. Centro de Información y Estadística;*
- II. Centro de Prevención del Delito;*
- III. Consejo Ciudadano de Seguridad Pública; y*
- IV. Los demás que establezcan las disposiciones aplicables y los que determine el Consejo Estatal en los acuerdos correspondientes.*

Asimismo, el Secretariado Ejecutivo se auxiliará de los organismos públicos descentralizados e instituciones que determinen los ordenamientos aplicables.

El Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia será la instancia competente en materia de capacitación, formación profesional y especialización de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública. El Secretario Ejecutivo determinará las bases para la coordinación del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia con el Sistema Estatal.”

Aunado a lo anterior, anexo al presente copia de los oficios número 215C1A000/0315/2015 de fecha 10 de marzo de 2015 signado por la Arqta. María de Lourdes Hinojosa Jaimes, Encargada del Despacho de la Vocalía Ejecutiva del CEMyBS y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal, por el cual solicita al Secretario General de Gobierno designe a un suplente ante el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombre y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y el oficio número SGG/0383/2015 de fecha 11 de marzo de 2015, mediante el cual el maestro José Sergio Manzur Quiroga, designa al Lic. Noé Martín Vázquez Pérez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública como Presidente Suplente ante el mencionado Sistema.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

Dentro de las acciones que realiza el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, es la de **SEGUIMIENTO AL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**, la cual se encuentra establecida en el Programa Operativo Anual de dicho Secretariado Ejecutivo. (el cual se anexa a la presente).

Ahora bien, en fecha 4 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual en su artículo 23 contempla como Sujetos Obligados los siguientes:

“Artículo 23. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.”

En este orden de ideas, en fecha 4 de mayo del presente año, mediante Decreto número 83, la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para homologarla a la Ley General, la cual abroga a la Ley publicada en el año 2004.

Dicho ordenamiento jurídico en su artículo 23 fracción I, contempla como Sujetos Obligados los siguientes:

“Artículo 23. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder:

I. El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias, organismos auxiliares, órganos, entidades, fideicomisos y fondos públicos, así como la Procuraduría General de Justicia;...”

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

En este sentido, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), identificó dentro de este Sujeto Obligado a diversas unidades administrativas que reúnen características para ser registrados como Sujeto Obligado de la Ley en comento, entre las que se destaca el *Secretariado Ejecutivo del*

Sistema Estatal de Seguridad Pública, motivo por el cual, en fecha 20 de mayo del presente año mediante oficio número INFOEM/COM-JRV/0668/2016, la **Dra. Josefina Román Vergara**, Comisionada Presidenta del INFOEM, envió oficio al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México (SESEPEM), solicitándole procediera a realizar los trámites correspondiente para darse de alta ante ese Instituto como tal.

En fecha 16 de agosto de 2016, mediante oficio número 202K00000/SESESP/801/2016, el **Lic. Martín Vázquez Pérez**, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública solicitó a la **Dra. Josefina Román Vergara**, Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), le proporcionará el usuario y contraseña, así como capacitación a Servidores Públicos de esa unidad administrativa, para cumplir con lo dispuesto por la Ley en la materia.

Derivado de lo dispuesto por el artículo arriba mencionado, este Sujeto Obligado venía atendiendo las solicitudes de información que los particulares ingresaran vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), que fueran competencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México (SESEPEM) por ser un órgano desconcentrado de esta Secretaría.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 167 de la Ley en la materia, le orientamos para que ingresar su solicitud de información vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), pero ahora señalando como Sujeto Obligado al **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESEPEM)**, o bien, acuda a sus oficinas del módulo de acceso, ubicadas en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente No. 410, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50050, 215 04 03, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, correo electrónico: secretariadoejecutivoedomex@hotmail.com.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

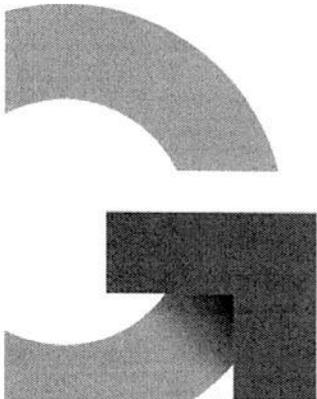
"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178, 179 y 180, de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL**



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



ENGRANDE

Toluca de Lerdo, México,
a 11 de marzo de 2015
Oficio No. SGG/0383/2015

**LICENCIADO
NOÉ MARTÍN VÁZQUEZ PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
P R E S E N T E**

Me permito remitirle atentamente, oficio número 215C1A000/0315/2015, de fecha 10 de marzo del año en curso, firmado por la arquitecta María de Lourdes Hinojosa Jaimes, encargada del despacho de la Vocalía Ejecutiva de la Comisión Estatal de la Mujer y Bienestar Social y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal, mediante el cual solicita designe a mi suplente ante el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como a la persona responsable ante la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia, a fin de dar continuidad y seguimiento a los acuerdos generados en cada sesión.

En tal virtud, comunico a usted atentamente, que lo he nombrado para tal efecto ante ambos órganos colegiados.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

**A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

JOSÉ S. MANZUR QUIROGA

9.24.

- c.c.p. Profr. Arturo Osornio Sánchez, Secretario de Desarrollo Social, para su conocimiento.
- c.c.p. Arq. María de Lourdes Hinojosa Jaimes, encargada del despacho de la Vocalía Ejecutiva de la Comisión Estatal de la Mujer y Bienestar Social y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal, para su conocimiento.
- c.c.p. Lic. Rosario Arzate Aguilar, Directora General de Información, Planeación y Evaluación y encargada del despacho de la Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico, para su seguimiento
JSMQ/AVN/gal*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN".

Toluca de Lerdo, México,
a 10 de marzo de 2015
Of. N°215C1A000/0315/2015

MAESTRO
JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DEL
SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y
OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA
PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 14 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, me permito solicitarle muy respetuosamente, tenga usted a bien designar de manera oficial a su suplente ante el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, quien deberá tener un nivel jerárquico inmediato inferior a usted y contar con las facultades decisorias para ejercer el voto en los asuntos que se traten en las Sesiones.

En ese sentido, es importante que a su vez tenga a bien designar de manera oficial a la persona responsable de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría a su digno cargo, quien se encargará de coordinar los trabajos en torno a la incorporación de la perspectiva de género al interior.

Lo anterior con la finalidad de dar continuidad y seguimiento a los acuerdos generados en cada Sesión del Sistema Estatal en comento y con ello actualizar nuestro registro sobre las personas que fungen en calidad de suplentes en el referido órgano colegiado; por lo que para cualquier duda o aclaración, queda a las órdenes de la servidora o servidor público que se sirva designar, la Licenciada Marisol Chávez Álvarez, Responsable del Área Jurídico Administrativo de la Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica de este Consejo, en el teléfono 2 13 15 84, extensión 103.

Sin más por el momento, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE


ARQTA. MARÍA DE LOURDES HINOJOSA JAIMES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA VOCALÍA EJECUTIVA DEL
CEMyBS Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL

C.c.p. Mtro. en D. José Sergio Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno y Presidente del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
Arturo Osornio Sánchez, Secretario de Desarrollo Social.
Archivo.
MMCG/JJMG/mca/tdc

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL

